DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN LABORATORIO DE INNOVACIÓN ABIERTA PARA AVANZAR EN LA CONSECUCIÓN DE LOS ODS

Expediente CM_75_2026

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

Por su parte, la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, está compuesta actualmente por 855 Entidades Locales adheridas (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares) comprometidas con la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas municipales. Además de ello, cuenta con la participación de Socios Colaboradores y Socios Observadores, entre los que figuran Federaciones Territoriales, Mancomunidades de Municipios y Comunidades Autónomas.

El principal objetivo con el que nace la Red es favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local. De esta forma, la Red ofrece herramientas, pautas, información y propuestas de actuación en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la implementación de la Agenda 2030 en el

ámbito local, teniendo muy presente una de sus principales premisas: no dejar a nadie atrás.

Fruto de las distintas acciones formativas en materia de Agenda 2030 dirigidas a los miembros de la Red organizadas por la FEMP, se crearon distintos grupos de trabajo que identificaron las principales dificultades para la implementación de la Agenda 2030 en el ámbito local. Entre las necesidades detectadas y priorizadas se encuentran identificar retos, mejoras y propuestas de actuaciones para promover el desarrollo sostenible.

Con estos antecedentes, la FEMP da un paso más y pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar los servicios profesionales para el diseño, organización y desarrollo de un Laboratorio de innovación abierta para avanzar en la consecución de los ODS.

La actividad se enmarca en las actuaciones previstas en la dotación presupuestaria de la Resolución de 13 de noviembre de 2025 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la que se concede a la FEMP una subvención al amparo del Real Decreto 904/2025, de 8 de octubre de 2025 para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

1.- OBJETO

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio especializado para el diseño, preparación, facilitación, apoyo técnico y sistematización de resultados de un Laboratorio de innovación abierta promovido por la FEMP, a través de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible (La Red), orientado a la implementación local de la Agenda 2030 y para avanzar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La actuación tiene como finalidad la de identificar y precisar retos relevantes para las entidades locales de la Red, generar soluciones colaborativas y propuestas de mejora, promoviendo la participación de responsables políticos, personal técnico y otros actores del territorio vinculados al desarrollo sostenible. El laboratorio deberá facilitar

la identificación de oportunidades de innovación pública para responder a los retos seleccionados, fortalecer la cooperación entre administraciones y agentes sociales, económicos y académicos, y concretar propuestas aplicables para mejorar servicios o procesos públicos.

La prestación comprenderá el diseño metodológico completo del proceso, la preparación y dinamización de las actividades previstas, la elaboración de materiales de apoyo, la facilitación de espacios de trabajo colaborativo, la documentación de resultados y la entrega de propuestas priorizadas acompañadas de orientaciones para su posible implementación posterior. Las distintas actividades asociadas a la realización del laboratorio se deberán iniciar en el mes de diciembre de 2026 y estar finalizadas antes del 15 de junio de 2027.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

La empresa adjudicataria desarrollará todas las actuaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del laboratorio, incluyendo las siguientes fases:

2.1. Preparación y diseño metodológico

Se realizará una reunión inicial de coordinación con la FEMP para concretar los objetivos del proceso y el plan de trabajo. La adjudicataria elaborará la propuesta metodológica que incluya el cronograma, las herramientas de trabajo, los resultados esperados, los mecanismos de seguimiento y la organización de participantes en base a criterios como diversidad territorial género, áreas de gestión o experiencia.

Asimismo, preparará los materiales técnicos y de apoyo necesarios para las sesiones de trabajo, además de, los textos de convocatoria y documentación que resulte necesaria para facilitar la participación de los distintos perfiles implicados, teniendo en cuenta para ello el estudio sobre la aplicación del enfoque de Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible al ámbito local y la guía para la localización de la Agenda

2030 publicadas por la FEMP.

2.2. Desarrollo de sesiones virtuales previas

Antes del 31 de enero de 2027 se celebrarán dos sesiones virtuales de trabajo de una duración mínima de 60 minutos cada una, pudiendo incorporarse una tercera sesión, también de hasta 60 minutos, si la FEMP lo considera necesario. Las sesiones estarán dirigidas al equipo que se seleccione desde de la FEMP y a los actores que esta designe.

Estas sesiones tendrán por finalidad validar el reto de innovación, identificar causas y barreras, contrastar la información disponible, completar el mapa de actores participantes y preparar la jornada presencial. Después de cada sesión se entregará una síntesis de contenidos, acuerdos alcanzados y aspectos pendientes.

2.3. Jornada presencial de innovación abierta

La adjudicataria organizará y facilitará una jornada presencial dirigida a aproximadamente 80 participantes, con una duración mínima de seis horas efectivas de trabajo en las que se trabajará por equipos y que tendrá lugar durante el primer trimestre de 2027 en una ubicación por determinar.

La metodología deberá favorecer la participación activa, la diversidad de perspectivas y la construcción colectiva de soluciones. Durante la jornada se abordarán, entre otros, los siguientes contenidos:

- Presentación y contextualización de los retos.

- Análisis compartido de causas, necesidades y oportunidades.

- Identificación y selección de subretos de trabajo.

- Generación colaborativa de ideas y alternativas.

- Desarrollo de propuestas y posibles pilotos.

- Priorización mediante criterios previamente definidos.

- Definición de próximos pasos y cierre de la jornada.

La jornada contará con la participación de, al menos, dos personas expertas con conocimientos acreditados en innovación pública, desarrollo sostenible o en la materia específica objeto de los retos planteados.

La adjudicataria deberá garantizar la correcta organización de las mesas de trabajo, la facilitación de las dinámicas participativas, la integración de aportaciones expertas y la recogida sistemática de resultados.

Igualmente, la adjudicataria garantizará los medios audiovisuales necesarios para el desarrollo de la Jornada.

El alquiler de la sala, el catering y los viajes y alojamientos de participantes no forman parte de esta prestación. Los desplazamientos, dietas y alojamiento del equipo adjudicatario y de las personas expertas sí estarán incluidos en el precio ofertado.

2.4. Sistematización y elaboración de resultados

Finalizada la jornada, la adjudicataria analizará y sistematizará toda la información generada, elaborando un mínimo de seis fichas de soluciones que recojan las propuestas identificadas durante el proceso.

Asimismo, para las tres iniciativas que resulten prioritarias, se elaborarán hojas de ruta que incluyan objetivos, actuaciones iniciales, posibles responsables, alianzas necesarias, recursos orientativos, riesgos e indicadores de seguimiento.

Dentro de los diez días naturales posteriores a la celebración de la jornada, se realizará una sesión virtual de cierre técnico con la FEMP para contrastar los resultados obtenidos, validar los documentos elaborados y formular recomendaciones para su eventual continuidad.

La prestación incluirá los siguientes entregables:

- Plan de trabajo con objetivos, calendario, funciones del equipo, indicadores, medios y riesgos.
- Tras las sesiones virtuales, documento de preparación con reto validado,

evidencias, mapa de actores, subretos preliminares y síntesis de sesiones previas
- Programa, guion y composición del equipo de facilitación, materiales para 80 personas y plan técnico de la jornada presencial.
- Tras la jornada presencial, síntesis inicial con aportaciones de las mesas, selección razonada y borradores de las fichas de soluciones
- Informe final con seis fichas, tres hojas de ruta, evaluación, acuerdos del cierre técnico y recomendaciones de continuidad.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será de seis (6) meses a contar desde la fecha de adjudicación, sin que en ningún caso pueda extenderse más allá del 15 de junio de 2027.

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora con respecto al cumplimiento del plazo máximo de ejecución o de los plazos parciales ofertados por la adjudicataria, la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización de las prestaciones objeto del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares. En concreto, la adjudicataria garantizará como mínimo:

- Una persona responsable de la coordinación y del diseño metodológico, como interlocutora de la FEMP durante todo el servicio.
- Cuatro personas de facilitación durante la jornada, incluida la facilitación principal, con cobertura organizada de las ocho mesas. La coordinación podrá

coincidir con una de ellas si queda garantizada la atención al conjunto.

- Soporte técnico audiovisual durante el montaje, las pruebas y la jornada, atendido por personal que no esté simultáneamente asignado a la facilitación de las mesas.
- Al menos dos personas expertas para la jornada presencial y con la capacidad necesaria para documentar y elaborar los entregables indicados.

Se presentarán referencias curriculares breves de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto incluyendo una relación de trabajos comparables que permita comprobar experiencia en facilitación participativa, colaboración entre actores y elaboración de resultados aplicables. Podrá acreditarse experiencia del equipo adquirida en otras organizaciones. Se incluirá también el organigrama del equipo, indicando la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (director o directora de proyecto) y las funciones y disponibilidad del resto de miembros del equipo.

5.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que oferte la adjudicataria, sin que en ningún caso pueda exceder de CATORCE MIL CIEN EUROS (14.100,00 €), IVA no incluido. Serán excluidas las ofertas que superen dicha cantidad. Además de lo ya indicado en la cláusula 2, respecto a los medios audiovisuales para la realización de la jornada presencial, el precio incluirá las plataformas y licencias necesarias para las sesiones virtuales, la gestión de accesos y la resolución de incidencias; los materiales digitales e impresos para 80 personas; los útiles de trabajo de las mesas; y la preparación de presentaciones y plantillas.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de tributos (excepto el IVA) y de los gastos que deba afrontar la contratista para la ejecución de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

6.- PAGO DEL PRECIO

El pago del precio del contrato se hará de la siguiente forma:

- 20 % del importe total de adjudicación, al inicio de la vigencia del contrato, una vez presentada la calendarización y planificación desarrollada de la formación.

- 80% a la finalización de la realización del objeto del contrato por parte de la adjudicataria, previa recepción de todos los entregables indicados y verificación por parte de la persona designada por la FEMP como responsable del contrato de su calidad y a plena satisfacción de este.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez conformada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato.

La segunda factura deberá ir acompañada de una memoria de la adjudicataria en la que detalle los contenidos recogidos en la cláusula dos de este documento

La FEMP deberá abonar el importe de las facturas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que el responsable del contrato comunique a la adjudicataria, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los trabajos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir del siguiente al que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por la contratista, la cual deberá aportar, junto con la primera factura un certificado de titularidad de la cuenta en la que desea se realice el pago.

7- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista, con sujeción a lo establecido en el presente documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades al contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Será obligación de la contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva de los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La contratista se comprometerá a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. En este sentido, quedará sujeto a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en relación a aquellos datos de carácter personal a los que se tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, y adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de estos datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, tal y como establece la legislación vigente en esta materia. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizada la vigencia del contrato.

La contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que para la FEMP se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dichas obligaciones.

Asimismo, el contratista reconoce y se somete a la competencia atribuida a la Agencia Española de Protección de Datos respondiendo de las sanciones administrativas y/o de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones de la legislación en materia de protección de datos.

Conforme a lo previsto en el artículo 133.2 de la LCSP, la contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que se le hubiese dado el referido carácter en este documento o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

La FEMP no divulgará la información facilitada por las licitadoras que estas hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter confidencial no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta, sino que afectará, entre otros aspectos, a los secretos técnicos o comerciales y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores."

10.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en una prohibición de contratar con el Sector Público.

11.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Datos identificativos persona física o jurídica que presenta la oferta. En caso de persona jurídica, además, datos identificativos de su representante y de la persona de contacto.
- Presentación del o la ofertante, indicando su adecuación para la realización de los servicios que se solicitan y acreditando la experiencia en las actividades objeto de la prestación del servicio.
- Composición y cualificación del equipo poniendo de manifiesto su experiencia y cualificación profesional (máximo 2 páginas cada CV).
- Descripción detallada de la metodología propuesta para las sesiones virtuales y la jornada presencial, incluyendo las dinámicas participativas, herramientas de facilitación y mecanismos de interacción con los asistentes.
- Descripción de los medios, materiales y documentación de soporte que se emplearán para el desarrollo del laboratorio.
- Oferta económica detallada, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el IVA.

La información presentada en la oferta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa. La oferta no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5 (excluyendo los CV).

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

12.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En la valoración de las ofertas recibidas se tendrá en cuenta la calidad y pertinencia de la propuesta, considerando, en concreto, los siguientes aspectos.

a) La adaptación de la propuesta a los objetivos de la contratación
b) La oferta económica, en la que se expresará su valor en euros y se incluirá, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1, 2 y 4 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.